



RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE

( Enero 11 de 2024 )

Por la cual se hace nombramiento en Período de Prueba en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el área de Idioma extranjero- Inglés no rural Grupo C, en el marco de las convocatorias Nos 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central reportó a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) seis (6) vacantes de DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria número 2150<sup>a</sup> 2237 de 2021 y 2316 de 2022 convocó a concurso de méritos para proveer empleos de docentes en Instituciones educativas públicas en educación del Distrito capital y de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, según las Convocatorias v2 de 2022 Secretaría de Educación Distrital de Bogotá – Grupo "C" \_NO Rural de la CNSC surtió efectos el Concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de instituciones oficiales de Bogotá. Comprende vacantes definitivas ubicadas en Escuela Tecnológica - Instituto Técnico Central, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, del Capítulo X de la Resolución 7772 del 01 de diciembre de 2006 se les aplica lo dispuesto en el Estatuto de Profesionalización Docente

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **RESOLUCIÓN N° 12094 del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual conformó la lista de elegibles de la OPEC No. 184856**, para el área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** no rural Grupo C, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales

Que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, el nombramiento en periodo de prueba por concurso abierto para un cargo docente será hasta culminar el correspondiente año escolar, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias.

Que, en observancia de los artículos 2.2.1.1.3 y 2.4.1.123 del Decreto 1075 de 2015, este último subrogado por el Decreto 0915 de 2016, una vez el educador supere el periodo de prueba en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, adquiera los derechos de carrera en el cargo que fue nombrado, deberá ser inscrito o actualizado en el escalafón docente previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido en los mencionados Decretos.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 de 2015, el elegible con título profesional diferente al título de licenciado en educación deberá acreditar, a más tardar al momento de quedar en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior en los términos del capítulo 3, Título 1. Parte 4, Libro 2 del decreto 1075 de 2015. En el evento de estar cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.